4 Oviedo.—Modificación del Pian parcial de ordenación urbana «O Cristo de las Cadenas-Monte Cerrau», de Oviedo, consistente en ampliar el ancho de la calle Víctor Saez, presentada por el Ayuntamiento de la referida capital.—Fué aprobado,

por el Ayuntamiento de la referida capital.—Fué aprobado,

Lo que se publica en este -Boletín Oficial del Estado- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: contra las números 1, 2 y 4, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mee, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del scuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y contra la resolución número 3 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario,

Dancausa de Miguel.

Ilmo, Sr. Director general de Urbanismo.

21448

ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se ensuelven asuntos de conformidad con la ciue se en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 16 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaida en cada caso.

De conformidad con lo dispueste en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Calatayud.—Plan parcial de ordenación del polígono «La Charluca». Fué aprobado.

2. Santiago de Compostela.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Vite» (2.º fase). Fué aprobado.

3. Dos Hermanas.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agual del polígono «Carretera de la Isla» (1.º fase). Fué aprobado.

4. Dos Hermanas.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agual del polígono «Carretera de la Isla» (2.º fase). Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario.

Dancausa de Miguel

Ilmos, Sres, Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del poligono 21449 «Carretera de la Granja», de Segovia.

Itmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 21 de septiembre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º., párrafo 2.º., del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del poligono «Carreiera de la Granja», sito en el término municipal de Segovia, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviendole de motivación, por un importe de cincuenta y seis millones selecien por moorporada al texto de esta Resolución, sirviendole de mo-tivación, por un importe de cincuenta y seis millones selecien tas noventa y una mil trescientas diecisiete (56.791.317), pesctas, según la distribución que obra en el mismo. Juntamenté con esta Resolución, y como parte de ella, de-bera darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de tramite de notificación. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. — Madrid, 3 de octubre de 1974.—P. D. el Subservetario Dan-

Madrid, 3 de octubre de 1974 -- P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

limes. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

21450

ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1856 y en los Decretos 68/1968, de 18 de enero, y 1991/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

Jaén.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la ejectrificación dei polígono «El Vaile». Fué aprobada.
 Tortosa.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Bajo Ebro». Fué aprobada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 3 de octubre de 1974 -- P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos, Sres, Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

21451

ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-bana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/ 1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaida en cada-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1984/1972, de 13 do julio, se resuelven los asuntos qué se indican:

1. La Coruña.—Anexo al proyecto de extensión parcial de la zona Z-13 del Pian General de Ordenación Urbana de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de la resolución de este Departamento de fecha 26 de noviembre de 1973, por la que se requirió a la citada Corporación para que completase el mencionado proyecto con un estudio justificativo de naberse efectuado las necesarias reservas entre detaciones colectivas referido tempión a la uderun. un estudio justificativo de naberse efectuado las necesarias re-servas para dotaciones colectivas, referido también a la adecua-ción del nuevo emplazamiento del Centro cívico, y cuya red viaria debia ser revisada para que se evitasen las fuertes pen-dientes de algunos de los tramos.—Se acordó aprobar definitiva-mente dicho cambio y la ordenación propuesta, como parte in-tegrante del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruna, con la indicación siguiente:

En los Planes parciales que se redacten en desarrollo de la precitada Ordenación, han de observarso las sigüientes deter-

minaciones:

1.* Se efectuarán reservas para espacios libres de uso público de forma que completen y mejoren el sistema propuesto de parques y jardines públicos del sector.

2.* La red viaria será objeto de especial atención, a fin de resolver convenientemente los problemas de altinaciones y rasantes que puedan presentarse como consecuencia de la accidentada topografía del terreno.

3.* En relación con la zona verde situada al Este del Colegio de San José de Calasanz, contendrá el Plan parcial correspondiente las prescripciones necesarias para la efectividad de la desaparición del uso industrial existente en cila incompatible con el nuevo uso que se le atribuye, y

4.* Por su conexión con lo dispuesto en el apart 20 1.º de esta resolución, el pequeño enclave residencial, que aparece en la zona situada en el límite Norte del polígono, rompiendo su continuidad, deberá recibir el mismo tratamiento de zona verde que los terrenos que le rodear o, en su caso, se requerirá una muy estricta justificación de su previsión como uso residencial.

2. Lugo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Lu-go del Pian Parcial de Ordenación de las Unidades Urbanas números 4 y 10 (Carmen-Saumasas) del Pian General de Orde-nación Urbana de la referida capital, y de la reparcelación de la del Carmen.-Se acordó:

1.º Aprobar el Plan parcial precitado, que ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, por entendor que sus determinaciones se ajustan a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana para las unidades urbanas a que afecta.

2.º Devolver al Ayuntamiento el proyecto de reparcelación de los terrenos de la unidad urbana del Carmen, en cuya tramitación no se ha dado cumplimiento a la notificación exigida en el articulo 23, 3, del Reglamento de Reparcelaciones; subsanando dicho defecto, la Corporación conocerá definitivamente de la reparcelación, por ser competente, a tenor del articu-